



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 492
RADICADO N° 2019-00347-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por PAULO ANDRES RESTREPO NAVARRO en contra de TRANSPORTES BRASIL S.A.S y MANUEL SALVADOR MONTOYA, la sociedad codemandada allegó en término el 19 de octubre de 2020, escrito subsanando los requisitos exigidos mediante auto del 09 de octubre de 2020 por lo que al satisfacer lo regulado en el artículo 31 del CPTSS, su escrito de contestación SE ADMITE.

Se procede a fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS el día VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail 02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la contestación presentada por TRANSPORTES BRASIL S.A.S por cumplir los requisitos exigidos en auto del 09 de octubre de 2020 en coherencia con el artículo 31 del CPTSS.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,

SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

Se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail 02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 130
Hoy 26 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccb0e5f6c03cdeb765c520853a1214fe5fb37f3c8edf6a3507ce60427cdb9b26

Documento generado en 23/10/2020 05:58:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**